



**HOSPITAL LOCAL VITO FASAE
GUTIERREZ PEDRAZA E.S.E.**

Código Habilitación: 738540046401

CALLE 4 N. 4-05 Tel:

Nit. 809000383-0

FACTURA DE VENTA ELECTRONICA

No. 754620

Fecha de Generación: 06/08/2026

Hora de Generación: 11:40:32

Fecha de Expedición: 06/08/2026

Hora de Expedición: 11:43:38

Fecha de vencimiento: 06/09/2026

Código CIU 8610

Datos Del Cliente

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA (0011)

NIT: 800113672-7

Tipo Contrato:Capitacion Contrato:CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.2632 (0017)

Email: direccioncontratacion@tolima.gov.co

Referencia

Tipo Contribuyente: Regimen Especial

No Responsables de IVA

Periodo Facturado: 29/05/2026 al 04/07/2026

Población: 0

Valor Capitado Mes: \$0.00

Forma De Pago: CREDITO

Metodo De Pago: Transferencia Débito Bancaria

Concepto

CELEBRAR CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON EL HOSPITAL VITO FASAE GUTIERREZ PEDRAZA E.S.E. DEL MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JUAN TOLIMA, CON EL FIN DE CONCURRIR, SUBSIDIAR Y COMPLEMENTAR LAS ESTRUCTURAS FUNCIONALES Y ORGANIZATIVAS DE LOS EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD Y EL DESARROLLO DE CAPACIDADES DEL ENTE TERRITORIAL MUNICIPAL, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS INTERVENCIONES COLECTIVAS EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, EN IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA". TERCER PAGO DEL 30%.

Item	Detalle de Servicios y Productos	Valor
1	CONVENIOS DE SALUD PUBLICA DEPARTAMENTAL	\$ 30.000.000.00
Total		\$30.000.000.00
Copagos y Cuotas		\$0.00
Descuento		\$0.00
Entidad Responsable de Pago		\$30.000.000.00

SON

TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE

Elaboró:

ELIZABETH CABEZAS BONILLA

ADMINISTRATIVO

Registro Profesional 0000000000

CUFE: 402d943eb64b32bb952ceba7c4194494725812ac8f713af56b6c508a769a56d4c932f77abb5f2286f031ab9a299389ef

Número de Autorización: 18764108021908

Prefijo:

Rango Autorizado: 744506 - 900000

Vigencia: 2028-04-06

Aceptada: Declaramos haber recibido de conformidad real y material los servicios prestados por el Hospital, de acuerdo a las órdenes que se anexan en la presente factura, obligándonos a la cancelación de la forma aquí pactada. La presente factura se asimila en todos sus efectos a la Letra de Cambio. (Art. 774 del código de Comercio), causa intereses de mora a la tasa máxima legal permitida a partir de la fecha de vencimiento

Resolución No. 18764108021908 - 2026-04-06 habilita del 744506 al 900000.

No Responsables de IVA.

Impreso por Software SIHOS WEB V. 2021

Nit 900349841-1



Elaboró ELIZABETH CABEZAS BONILLA